



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 015 - GADMLA - 2019

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde:
a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, mediante informe N° 002-CLF- 2019, la Comisión de Legislación y Fiscalización, manifiesta: En atención a la sumilla inserta por el Sr. Alcalde, en el Oficio Nro. EMAPALA-EP-GG-1324-2018, suscrito por el Ingeniero Washington Pozo Bustos, secretario del Directorio de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Lago Agrio, referente al **PROYECTO DE REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL AGUA POTABLE DEL CANTÓN LAGO AGRIO**, la Comisión de Legislación y Fiscalización, basada en lo siguiente;

ANTECEDENTES:

1) Oficio Nro. EMAPALA-EP-GG-1324-2018, de fecha 18 de diciembre de 2018, suscrito por el Ingeniero Washington Pozo Bustos, Secretario del Directorio de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Lago Agrio, mediante el cual adjunta el borrador del proyecto de Reforma de Ordenanza en mención;

2) La 02 de enero de 2019, se reúne en Sesión Extraordinaria la Comisión de Legislación y Fiscalización, con la presencia de la Lcda. María Esther Castro y Lic. Gandhy Meneses Álvarez, en sus calidades de Presidenta e Integrante respectivamente de la Comisión en referencia, donde se procedió al análisis del Oficio Nro. EMAPALA-EP-GG-1324-2018, de fecha 18 de diciembre de 2018 y al Proyecto de Reforma a la Ordenanza en referencia y a recoger las observaciones hechas por la señora Concejala y el señor Concejal, así como los aportes realizados por los funcionarios: Dr. Willán Villareal, Delegado del Procurador Síndico; Ing. Daniel Granda, Director de Comercialización (E) de EMAPALA EP; Abg. Mario Salazar, Procurador Síndico de EMAPALA EP; en donde la Comisión en referencia por mayoría resolvió: Remitir todo el expediente original a EMAPALA, para que en el término de 48 horas se digna ampliar el Proyecto de Ordenanza en mención, tanto en la exposición de motivos, considerandos; y/o suprimir algunos artículos y disposiciones correspondientes; clarificando y de ser necesario,



proponiendo técnicamente en los artículos 1 y 2, nuevos rangos y tarifas del consumo de agua de potable para las categorías comercial e industrial, evitando alguna afectación a EMAPALA y ciudadanía; así como también realice alguna otra observación que amerite la revisión de la Ordenanza Sustitutiva que Regula la Administración, Mantenimiento y Operación del Agua potable del Cantón Lago Agrio; pedido que se lo realiza con la finalidad de dar continuidad al trámite respectivo en apego a lo que establece el Art. 322 del COOTAD; además, en caso de creerlo pertinente se coordine con Procuraduría Síndica del GADMLA;

3) Informe DGC – N° 001-2019, de fecha 04 de enero de 2019, suscrito por el Ing. Daniel Granda, Director de Comercialización (E), documento en el cual adjunta tres propuestas sobre la reforma a la Ordenanza para que sea analizada;

4) Oficio Nro. EMAPALA-EP-GG-06-2019, de fecha 04 de enero de 2019, suscrito por el Ingeniero Washington Pozo Bustos, Secretario del Directorio de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Lago Agrio, mediante el cual presenta el nuevo proyecto de reforma a la Ordenanza en referencia;

5) El 11 de enero de 2019, se reúne en Sesión Extraordinaria la Comisión de Legislación y Fiscalización, con la presencia de la Lcda. María Esther Castro y Lic. Gandhi Meneses Álvarez, en sus calidades de Presidenta e Integrante respectivamente de la Comisión en referencia, donde se procedió al análisis del Oficio Nro. EMAPALA-EP-GG-06-2019 y el nuevo proyecto de reforma a la Ordenanza antes descrita; así como también, para recoger las observaciones hechas por la señora Concejala y el señor Concejal, y los aportes realizados por los funcionarios: Dr. Willán Villareal, Delegado del Procurador Síndico; Arq. Cesar Zuñiga, Director de Gestión de Planificación; Arq. Antonella Alvarado, Jefe de Control y Regulación de Urbanizaciones, Ingeniero Washington Pozo Bustos, Secretario del Directorio de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Lago Agrio; Ing. Daniel Granda, Director de Comercialización (E); en donde la Comisión en referencia por mayoría resolvió: Remitir todo el expediente original a Gestión de Sindicatura del GADMLA, para que en el término de 24 horas se digne mejorar el Proyecto de Ordenanza en mención, tanto en la exposición de motivos, considerandos; articulado y disposiciones correspondientes (Informe DGC – Nro. 001 – 2019. Propuesta Nro. 1 – Cambiar el quinto rango del factor de ajuste de la categoría comercial: mayor 100 = 1.40, por mayor 100 = 1.60. En el artículo 27 cambiar el 10 % por 0.2 % del SBU, entre otros); pedido que se lo realiza con la finalidad de dar continuidad al trámite respectivo, para lo cual se deberá coordinar con la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Lago Agrio; pedido que se lo realiza por cuanto EMAPALA no cuenta con el asesor jurídico correspondiente; y, a fin de emitir el informe al señor Alcalde y Concejo Municipal;



6) Oficio Nro. 014-AJ-GADMLA-2019, de fecha 15 de enero de 2019, suscrito por el Dr. Leonardo Ordóñez Piña, procurador Síndico, documento en el cual señala que se ha realizado la respectiva revisión y corrección del Proyecto de Reforma a la Ordenanza Sustitutiva que Regula la Administración, Mantenimiento y Operación del Agua Potable del Cantón Lago Agrio; y, adjunta el Proyecto de reforma en mención, elaborado por Procuraduría Síndica.

Con los antecedentes expuestos, luego del análisis de rigor correspondiente y en base a lo que determina la Ordenanza que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del Concejo, Comisiones del Concejo Municipal y Procedimiento Parlamentario del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, de manera expresa en su Art. 112, y de acuerdo a la resolución tomada el 11 de enero de 2019, la Comisión de Legislación y Fiscalización, referente al **PROYECTO DE REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL AGUA POTABLE DEL CANTÓN LAGO AGRIO**, por unanimidad, **Informa:**

1.- El mencionado proyecto de Ordenanza está enmarcado en los preceptos de la constitucionalidad, por cuanto se sustenta en los artículos: 12; 249; 264; 314 y 411, en consecuencia el texto de su articulado no contraviene la Constitución de la República del Ecuador.

2.- El proyecto de Ordenanza goza de legalidad, por cuanto se basa en los artículos: 7; 57; 186 y 568 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTADy el Art. 39 de la Ley Orgánica Para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica.

3.- Es conveniente para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, realizar la reforma a la Ordenanza Sustitutiva que Regula la Administración, Mantenimiento y Operación del Agua Potable del Cantón Lago Agrio, a fin de viabilizar la compatibilidad de la actividad económica de los emprendimientos locales registrados en los otros organismos estatales con las categorías y tarifas del consumo de agua potable, así como la disminución del cobro de la multa por corte y reconexión de este servicio básico; motivando a la población el uso correcto y ahorro de este importante líquido vital.

4.- Por tales razones, una vez revisado todo el expediente que acompaña al **PROYECTO DE REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL AGUA POTABLE DEL CANTÓN LAGO AGRIO**, se recomienda se continúe con el trámite



legal correspondiente, ya que se enmarca en el Art. 322 del COOTAD, y cuenta con la respectiva exposición de motivos, doce considerandos, cuatro artículos y una disposición final, que se adjunta al presente Informe.

Además, la Comisión de Legislación y Fiscalización, plantea las siguientes recomendaciones:

➤ Que la Comisión Permanente del Concejo Municipal que continúe con el trámite respectivo, deberá realizar la respectiva socialización de la presente Reforma de Ordenanza.

➤ Que se disponga a la EMAPALA, realice spots publicitarios y/o anuncios a través de todos los canales de comunicación locales a fin de concientizar e incentivar a la población, el ahorro y pago puntual por concepto del servicio de agua potable.

➤ Que se disponga a la EMAPALA, en caso de ser jurídicamente factible, se elaboren y/ o se renueven, los modelos de solicitud y el contrato de prestación de servicio y derivación de agua potable, en el cual se incluya las tablas con los rangos de consumo, según sea el caso, y se les entregue a cada cliente, como otra forma de incentivar el ahorro y pago puntual de este servicio público, (Se adjunta modelos).

Que, en el octavo punto del orden del día, de la sesión ordinaria, del dieciocho de enero del dos mil diecinueve, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución del oficio Nro. 002-CLF-GADMLA-2019, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre proyecto de Reforma a la Ordenanza Sustitutiva que Regula la Administración, Mantenimiento y Operación del Agua Potable del cantón Lago Agrio;**

Que, luego del análisis del referido informe, las señoras Concejales, los señores Concejales y el señor Alcalde, votan por la moción presentada. El Pleno del Concejo Municipal, por **unanimidad**,

RESUELVE:

Aprobar el informe No. 002-CLF-GADMLA-2019, de la Comisión de Legislación y Fiscalización; y, se apruebe en primer debate el proyecto de reforma a la Ordenanza Sustitutiva que Regula la Administración, Mantenimiento y Operación del Agua Potable del cantón Lago Agrio, así mismo se agregue en el Art. 4, en el cuadro de cálculo de valores de la multa, los signos de m3, del tanto por ciento y el tipo de moneda, y pase a la Comisión de Servicios Públicos, Transportes, Movilidad y Seguridad Ciudadana .-
- LO CERTIFICO.-

Nueva Loja enero 18, 2019

Dr. Benjamín Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL

